

15ª CONVOCATORIA DE LA BECA Pallach. Proyectos de innovación educativa

1. Objeto

La Beca Josep Pallach se convoca con el objetivo de impulsar la dimensión educadora de la ciudad de Girona, con la voluntad de:

- a. Promover la formulación didáctica de una propuesta educativa, fundamentada en el conocimiento del medio más cercano a los ciudadanos.
- b. Favorecer la producción de materiales didácticos, en formato digital, centrados en la ciudad de Girona que sean útiles para la comunidad educativa.
- c. Contribuir a los recursos educativos de que dispone la ciudad, entendida como un espacio en el que coexisten elementos naturales, históricos, arquitectónicos, lingüísticos, culturales, entre muchos otros. Se trata, pues, de avanzar en la línea de considerar la ciudad como un compendio de posibilidades de formación y aprendizaje.
- d. Fomentar el trabajo cooperativo para promover actividades, recursos y metodologías de carácter innovador aplicables a los niveles educativos desde educación Infantil hasta la universidad.

La convocatoria es absolutamente abierta a todas las temáticas que se encaminen al conocimiento de esta realidad.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de núm. 180 de 20 de septiembre de 2016.

3. Procedimiento de concesión

La beca será concedida mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Beneficiarios y requisitos

Pueden ser beneficiarios de esta beca:

1. Los profesores universitarios y no universitarios de cualquier nivel educativo: educación infantil, primaria, ESO, ciclos formativos o bachillerato.
2. Las entidades o asociaciones que estén legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones indicadas en el punto 4 de las bases reguladoras así como los requisitos mínimos descritos en el punto 5 de estas bases.

5. Compromisos de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la Beca Josep Pallach se comprometen:

- A desarrollar el proyecto presentado y entregar un informe final de los resultados alcanzados.

- A entregar al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Girona, dentro del plazo fijado, los originales para la publicación digital, con el texto revisado lingüísticamente.
- A comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante o los miembros participantes, tales como cambios de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento del proyecto.
- A garantizar la originalidad de los textos, gráficos, fotografías, músicas e imágenes de su trabajo. En caso de que se incluyan documentos no originales, éstos deberán estar libres de copyright y su procedencia, convenientemente citada. Cuando sea necesario, deberán solicitar y acreditar el permiso para reproducirlos. Todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta norma serán responsabilidad del beneficiarios de la beca.
- A informar preceptivamente de la evolución del proyecto al cabo de 4 meses de la concesión de la beca, o si son requeridos a hacerlo por la comisión mixta de seguimiento.
- A ceder los derechos sobre el trabajo y los materiales elaborados, para su publicación y difusión.
- A hacer una presentación pública de los materiales elaborados, una vez hecha la publicación digital, en un acto presidido por representantes de las dos instituciones convocantes.

También deberán informar de sus datos bancarios, para hacer los ingresos pertinentes. Para los equipos que no sean una entidad legalmente constituida, con NIF o CIF propio, se deberá indicar los porcentajes de participación de cada uno de los miembros, a fin de distribuir proporcionalmente el importe de la beca entre las personas que los integran. Si estos porcentajes de participación varían a lo largo del desarrollo del trabajo, las modificaciones deben notificarse.

6. Dotación económica

La Beca Josep Pallach tiene una doble dotación:

- 1) El Ayuntamiento de Girona otorgará 3.000,00 euros con cargo a Ayudas a transferencias Educación la partida 2016 200 32600 48001, destinados íntegramente a los beneficiarios de la beca.
- 2) La Universidad de Girona aportará, con cargo a la unidad de gasto 37.01.015 - Instituto de Ciencias de la Educación Beca Pallach. Financiación UdG una dotación económica de 3.000 euros, impuestos incluidos, para hacer frente a los gastos que se deriven de la publicación digital del trabajo elaborado por los beneficiarios de la beca.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

8. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y la documentación requerida se efectuará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona, en una de las dos oficinas de registro de la Universidad de Girona (Edificio las Águilas-Campus Barri viejo o edificio CIAE Campus Montilivi) o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley.

Las bases y la convocatoria se harán públicas a través del tablón de edictos y de la web municipal y del Web Instituto de Ciencias de la Educación <http://www.udg.edu/ice/Not%C3%ADcies/tabid/6065/language/ca-ES/Default.aspx>

El plazo para la entrega de la solicitud y documentación que se podrá efectuar personalmente o por correo certificado será el día 30 de enero de 2017

9. Documentación a adjuntar .

Para formalizar la solicitud de la beca deberá dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Girona o en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Girona (disponible en las webs del Instituto de Ciencias de la Educación y del Ayuntamiento de Girona).

La petición debe ir acompañada de un documento explicativo en el que consten:

a) Datos de los solicitantes:

En el caso de entidades o asociaciones: el nombre de la entidad, los datos personales del responsable, la dirección, teléfono y correo electrónico, los estatutos, el documento acreditativo de los poderes de la persona solicitante para concurrir a esta convocatoria.

Declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

En el caso del profesorado: identificación personal (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico), titulación, centro de trabajo o entidad. En caso de que se trate de un equipo, serán necesarios los datos de cada uno de los miembros y la indicación, en su caso, de la persona que asume el papel de coordinador / a. Para los equipos que no sean una entidad legalmente constituida con NIF o CIF propio deberá indicar los datos de cada uno de los miembros así como los porcentajes de participación de cada uno de ellos con el fin de distribuir proporcionalmente el importe de la beca entre las personas que lo integran.

Con la presentación de la solicitud el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar sus datos personales, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, como medio alternativo a la presentación de documentación acreditativa de su identidad.

b) Una descripción detallada del proyecto por el que se solicita la beca, en la que se indicará preceptivamente:

- el nombre del proyecto,
- la definición temática,
- los objetivos,
- los antecedentes y las fuentes de información,

- la justificación del carácter innovador de la propuesta,
- la metodología que se seguirá,
- el calendario de ejecución de los trabajos,
- las aportaciones educativas que se prevén.

También habrá que explicitar el formato previsto para los materiales didácticos que se entregarán al final del proyecto y que serán motivo de publicación digital: material escrito, material gráfico, material audiovisual, etc.

10. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, un jurado definido por la comisión mixta de acuerdo con el convenio firmado entre Ayuntamiento de Girona y Universidad de Girona.

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases y convocatoria de esta beca y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria se comunicará a todos los equipos participantes no más tarde de 30 días hábiles desde la fecha límite de presentación de las solicitudes.

11. Medio de notificación o publicación de la resolución:

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web http://www2.girona.cat/ca/educacio_ajuts, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

12. Aceptación de las subvenciones

Una vez comunicada la concesión de la beca, será necesaria la aceptación expresa por parte del interesado de acuerdo con el modelo que se encontrará en: [https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre / modelos /](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/modelos/) y comunicar los datos bancarios mediante la ficha de acreedores, proveedores del Ayuntamiento http://www2.girona.cat/documents/11622/149557/TERCERS_fitxa_proveidors.pdf

En el caso de los equipos que no sean una entidad constituida legalmente, con NIF o CIF propio deberá indicar los datos bancarios de cada uno de los miembros.

13. Justificación

Se entenderá como justificación la entrega de los materiales didácticos generados con antelación suficiente para garantizar la publicación digital definitiva prevista el día 15 de diciembre de 2017.

14. Pago

1) La cantidad concedida por parte del Ayuntamiento de Girona se hará efectiva en dos plazos: 2.000 euros en el momento de la aceptación de la beca y 1.000 euros en el momento que se entregue el trabajo y que los materiales didácticos generados estén publicados. En el caso de entidades o equipos legalmente constituidos y con identificación fiscal, los importes íntegros ingresarán en la cuenta bancaria indicada. En el caso de personas individuales o equipos constituidos ad hoc para solicitar la beca, el ingreso se hará a las cuentas bancarias de cada uno de sus miembros, respetando estrictamente los porcentajes indicados en la solicitud.

2) La Universidad de Girona aportará, una dotación económica de 3.000 euros, impuestos incluidos, para hacer frente a los gastos que se deriven de la publicación digital del trabajo elaborado por los beneficiarios de la beca
La gestión económica será responsabilidad del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Girona.

15. Regulació Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras de la Beca Pallach para proyectos de Innovación Educativa. las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.